



Secretaría de
Hacienda Distrital

SECRETARÍA DE HACIENDA





INCORPORACIONES



INCORPORACIONES



Artículo 315:

(...)

5. “Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”

INCORPORACIONES



1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- “**ARTICULO 1** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*
- “**ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

INCORPORACIONES



De acuerdo con la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico Colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

➤ *Acuerdo 044 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”*

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*
- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*
- **ARTICULO 88:** “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.

INCORPORACIONES



➤ *Origen y destinación de los recursos:*

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2023.

LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS son entidades creadas por la Ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propia.

Las Entidades Descentralizadas en el Distrito de Cartagena son: DISTRISEGURIDAD, FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA, INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

En virtud de lo anterior las Entidades Descentralizadas por tener autonomía administrativa y financiera, constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma:

\$ 32.133.738.435,94

INCORPORACIONES



➤ EXCEDENTES FINANCIEROS

El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: “Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que hay generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales”.

(...)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas.... (...)

La Secretaría de Hacienda elaborara conjuntamente con la secretaría de planeación Distrital , la propuesta de distribución de los excedentes financieros. (...)

Parágrafo: El Consejo de Gobierno, al adoptar las determinaciones de este artículo deberá considerarse el concepto del representante legal de los órganos correspondientes sobre las implicaciones financieras de la distribución de excedentes financieros propuestos

INCORPORACIONES



El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

Artículo 92: Incorporación De Excedentes Financieros Al Presupuesto

En ese sentido, las entidades descentralizadas del orden dLa Secretaría de Planeación y la secretaria de Hacienda, elaboraran conjuntamente para su presentación al consejo de gobierno la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Distrital y las empresas Industriales y comerciales del Distrito y las sociedades de economía Mixta con el régimen de aquellas. (...)

De los excedentes financieros distribuidos por el consejo de gobierno al Distrito, el Gobierno solo podrá incorporar por Decreto al presupuesto un monto que no supere el 1% del presupuesto vigente.

En los demás casos el Gobierno deberá presentar un proyecto de acuerdo para incorporar dichos recursos al presupuesto general del Distrito. (...)

Dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 y 92 del Estatuto Orgánico de Presupuesto- Acuerdo 044 de 1998, efectuaron su cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2021, en la suma de:

\$19.321.406.622,49

INCORPORACIONES



Detallados así: **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE -IDER**

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	214.887.380,14
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	214.887.380,14
1.2.02.01-03	IDER	214.887.380,14

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	14.678.187.201,45
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14.678.187.201,45
1.2.02.01-05	EPA	14.678.187.201,45

DISTRISEGURIDAD

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	2.638.396.904,40
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.638.396.904,40
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	2.638.396.904,40

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.789.935.136,50
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.789.935.136,50
1.2.02.01-04	IPCC	1.789.935.136,50

TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS

19.321.406.622,49

INCORPORACIONES



➤ SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2023

Al cierre de la vigencia fiscal 2023, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital determinaron saldos no ejecutados, en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$12.812.331.813,45)**, detallados así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	800.000.000,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	800.000.000,00
1.2.10.02-001	ICLD	800.000.000,00

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE -IDER

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.733.476.435,19
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	364.192.649,58
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	1.360.852.176,88
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	8.431.608,73

CORVIVIENDA

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.855.099.182,99
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	3.855.099.182,99
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	3.855.099.182,99

INCORPORACIONES



SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2023

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	436.015.796,27
1.2.10.02-001	ICLD	436.015.796,27

DISTRISEGURIDAD

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	4.553.451.307,57
1.2.10.02-001	ICLD	54.701.431,36
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	2.421.919.162,65
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD	898.478.393,29
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	1.178.352.320,27

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.434.289.091,43
1.2.10.02-001	ICLD	377.288.382,66
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	170.526.816,77
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	886.473.892,00

TOTAL
\$12.812.331.813,45

INCORPORACIONES



2. INCORPORACIÓN ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN No DD-SGP-89-2024 “DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD - GRATUIDAD EDUCATIVA Y CALIDAD - MATRÍCULA OFICIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA”- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Mediante oficio No AMC-OFI-0033347-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Dr.; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretario de Educación Distrital, solicita la incorporación de recursos SGP Calidad Matricula Oficial y recursos de SGP Calidad Gratuidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N° 89-2024 del 22 de marzo de 2024 (anexo 1), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **CATORCE MIL CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (14.005.046.901.00)**, por concepto de distribución parcial de la participación para educación, componente de Calidad – Gratuidad Educativa, vigencia 2024.

De igual manera, mediante el referido Documento de Distribución y anexo, el DNP asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$13.300.890.625.00)**, por concepto de distribución parcial de la participación para educación, componente de Calidad - Matrícula Oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024.

Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias estimó recursos inferiores en las Fuentes de Financiación SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD GRATUIDAD (172) Y SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD MATRICULA (171), a los asignados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Documento de Distribución N° 89-2024 del 22 de marzo de 2024, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	DOCUMENTO DISTRIBUCION 89 DE 22 DE MARZO 2024	PRESUPUESTO 2024	ADICIÓN
SGP -EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA	\$ 14.005.046.901,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 4.040.808.673,00
SGP -EDUCACION CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 13.300.890.625,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 1.502.179.590,00
TOTAL	\$ 27.305.937.526,00	\$ 21.762.949.263,00	\$ 5.542.988.263,00

INCORPORACIONES



3. INCORPORACIÓN ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN No DD-SGP-91-2024 “DISTRIBUCIÓN DE CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2024

El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante Documento de Distribución No SGP-91-2024, asigno para el Distrito de Cartagena de Indias D T y C, las Cinco de las Once Doceavas vigencia 2024, correspondiente a las participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y alimentación escolar.

Concepto	Asignación DNP	Presupuesto 2024	Modificación Presupuestal
Salud	383.503.294.115	346.484.026.697	37.019.267.418
Régimen Subsidiado	371.064.478.463	334.586.077.739	36.478.400.724
Salud Pública	12.438.815.652	11.897.948.958	540.866.694
Agua Potable	39.099.638.496	31.505.937.414	7.593.701.082
Deporte	4.500.787.573	3.892.248.939	608.538.634
Cultura	3.375.590.680	2.919.186.704	456.403.976
Libre Inversión 95%	40.619.607.845	35.127.546.675	5.492.061.170
Libre Inversión 5% Gestión de Riesgo	2.137.874.097	1.848.818.246	289.055.851
Alimentación Escolar	5.290.261.186	4.755.140.724	535.120.462

INCORPORACIONES



4. INCORPORACIÓN RECURSOS ADRES – IVC, TASA SUPERSALUD

Mediante oficio No AMC-OFI-0055301-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el Dr.; ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ – Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, solicita la incorporación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016 prescribe que, del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0,4% de los recursos, con cargo a la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA”.

El valor de 0,4% del monto total, correspondiente a los recursos destinados para la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud corresponde a la suma de \$4.449.086.663,00 para la vigencia 2024, según el archivo publicado en la página WEB de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES .



RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2024

CODIGO DANE	NIT	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	RECURSOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - TASA 0.4% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ART. 119 LEY 1438 DE 2011) RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SUPERSALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2024
13001	890480184	BOLIVAR	CARTAGENA	4.449.086.663,00

INCORPORACIONES



Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, en el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos inferiores por \$21.742.621,00 a los establecidos en la matriz publicada por la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES como a continuación se detallan:

VALOR RECURSOS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL – TASA 04% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VALOR
Valor ADRES -IVC establecido en matriz publicada en la WEB de la ADRES	\$4.449.086.663,00
Valor ADRES -IVC estimado en el presupuesto del Fondo Local de Salud 2024	\$4.427.344.042,00
Diferencia a incorporar ADRES -IVC	\$21.742.621,00

Por ello y en aras de conservar la armonía entre lo presupuestado inicialmente por el Distrito de Cartagena de Indias y lo consignado en la matriz publicada por la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, es necesario incorporar la suma **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$21.742.621,00)** para financiar los pagos que por giros directos se efectúen por concepto de los recursos de Inspección, Vigilancia y Control –IVC de la tasa SUPERSALUD.

INCORPORACIONES



5. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UAPA - DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.

Mediante **Resolución No. 373 de noviembre 17 de 2023** le asignó al Distrito de Cartagena de Indias la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.215.809.000,00)**, con el objetivo de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización fijados.

De igual manera, mediante **Resolución No. 277 de mayo 17 de 2024** le asignó al Distrito de Cartagena de Indias la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$10.039.426.000,00)**, destinados exclusivamente para la continuidad y culminación de la atención del programa de Alimentación Escolar, según el calendario académico y conforme a los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2028, o las normas que las modifiquen ,adicionen o sustituyan.

Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias, estimó recursos inferiores en la Fuente de Financiación **Asignación Especial MEN (028)**, a los asignados por Ministerio de Educación Nacional - MEN a través de la citada Resolución, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	ASIGNACIÓN Resolución No 373 de fecha 17 de noviembre de 2023	ASIGNACIÓN Resolución No 277 de fecha 17 de mayo de 2024	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Asignación Especial MEN (028),	\$6.215.809.000,00	\$6.215.809.000,00	\$10.039.426.000,00	\$10.039.426.000,00
TOTAL	\$6.215.809.000,00	\$6.215.809.000,00	\$10.039.426.000,00	\$10.039.426.000,00



6. INCORPORACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2023 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Mediante oficio No AMC-OFI-0058033-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, el Dr.; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretaria de Educación Distrital, solicita la incorporación de recursos correspondiente a los Recursos del Balance vigencia 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Fuente 071, 171 y 081 – SGP-EDUCACIÓN EDUCACIÓN Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP – EDUCACIÓN.

Dentro de los saldos bancarios certificados por la Tesorería Distrital se encuentran saldos disponibles para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024 de la Secretaría de Educación Distrital, correspondientes a los siguientes conceptos:

➤ **Saldos de Reservas Vigencia 2022 no ejecutadas**

Dentro de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2023 de la fuente SGP- Educación se encuentran recursos por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$446.128.039,03)** correspondientes a saldos de reservas vigencia 2022 no ejecutados y que deben ser incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación.

INCORPORACIONES



➤ **Saldos correspondientes a pagos realizados por Fiduprevisora incapacidades docentes:**

Mediante Acuerdo No.138 del 8 de marzo de 2024 se realizó incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación de la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$148.223.591,00)** correspondiente al reconocimiento económico de incapacidades, quedando pendiente por adicionar la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000.00)**.

De igual manera, en enero y marzo de 2024 Fiduprevisora S.A efectuó la devolución de recursos por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$256.552.483,00)** por concepto de reconocimiento económico de incapacidades del personal docente de la Secretaria de Educación Distrital. Este saldo fue consignado en la cuenta maestra SN de ahorros N°7560002267 del Banco BBVA.

En mérito de lo expuesto se solicita la siguiente Incorporación de recursos en el Ingreso y en el Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.11-95-071 – RB REINTEGROS SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$ 2.100.000,00
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.11-071 - REINTEGROS SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$ 256.552.483.00
TOTAL			\$258.652.483.00

INCORPORACIONES



➤ **Saldos correspondientes a pagos realizados por diferentes EPS - incapacidades funcionarios administrativos:**

De acuerdo a oficios remitido por la Subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital, diferentes EPS consignaron en la cuenta maestra de ahorros No.7560200000683 del Banco BBVA recursos por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$147.415.997.00)** por concepto de pago del reconocimiento de incapacidades de funcionarios administrativos adscritos a la Secretaría de Educación Distrital

Los citados recursos se encuentra en la cuenta de ahorros N°7560000683 del Banco BBVA y los mismos fueron certificados por la Tesorería Distrital mediante **Oficio AMC-OFI-0059084-2024 de 20 de mayo de 2024.**

➤ **Fuente 081 – Rendimientos Financieros SGP - Educación**

Dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos asignado por el Distrito de Cartagena a la Secretaría de Educación Distrital para la vigencia 2024, se estimaron rendimientos financieros de la fuente (081) Rendimientos Financieros – SGP- Educación por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$302.011.276,00)**, sin embargo, al 30 de abril de 2024 se ha presentado un recaudo por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$402.003.571,58)** presentando un mayor recaudo por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$99.992.295,58)** el cual debe adicionarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación para la vigencia 2024.

En este sentido, se ha proyectado un recaudo para los siguientes ocho (8) meses de la vigencia 2024 por concepto de rendimientos financieros de la fuente SGP - Educación por la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$1.055.148.118,88)** los cuales deben adicionarse al presupuesto de Ingresos y gastos de la Secretaría de Educación.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	Valor
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	\$1.155.140.414,46
TOTAL			\$1.155.140.414,46

INCORPORACIONES



RESUMEN INCORPORACIÓN UNIDADES EJECUTORA	VALOR A INCORPORAR
DESPACHO DEL ALCALDE (GESTIÓN DE RIESGO)	289.055.851,00
SECRETARÍA GENERAL	7.593.701.082,00
SECRETARIA DE EDUCACION	23.616.932.828,49
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	800.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS	37.041.010.039,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2.556.902.449,33
CORVIVIENDA	3.855.099.182,99
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL –EPA	15.114.202.997,72
DISTRISEGURIDAD	7.191.848.211,97
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	3.680.628.203,93
TOTAL INCORPORACIÓN	\$101.739.380.846,43

TRASLADO PRESUPUESTAL



7. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - FONDO DE PENSIONES: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD FONDO DE PENSIONES)

A través del Acuerdo Distrital No 138 de 08 de marzo de 2024, a la Unidad Ejecutora No. 24 FONDO DE PENSIONES, se le efectuó una incorporación en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital-destinación específica, por la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.974.438.558,07)**, con la fuente DESAHORRO FONPET, con los cuales se pagaran las obligaciones del pago de las mesadas pensionales en la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, a través del oficio AMC-OFI-0061612-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Dra. YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ, Directora del Fondo Territorial de Pensiones, considera viable la posibilidad de que el señor alcalde como máximo ordenador del gasto, disponga de los saldos de apropiación del rubro MESADAS PENSIONALES, identificado con el código 2.1.3.07.02.001.02-01.24, financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.000)**

En virtud de lo anteriormente expuesto, por instrucciones del Sr. Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras a continuación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

TRASLADO PRESUPUESTAL



- **DESPACHO DEL ALCALDE – OFICINA ASESORA DE LA GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRES – OAGR.**

Mediante oficio No AMC-OFI-0057719-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, la Dra.; MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA – Secretaria General, solicita recursos para el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena – Por Una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023”, se encuentra en el Pilar Estratégico: **CARTAGENA RESILIENTE**, cuya Línea Estratégica: **GESTIÓN DEL RIESGO**, contempla los Programas: **REDUCCIÓN DEL RIESGO**, del cual se desprende el proyecto: “**APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS**” identificado con el código 2.3.4503.1000.2020130010034, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN No. 2020-13001-0034; y el Programa **MANEJO DE DESASTRES**, del cual se desprende el proyecto: “**CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS**” identificado con el código 2.3.4503.1000.2020130010033, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN No. 2024-13001-0001; que nos permitiría fortalecer las acciones que apuntan a la consecución de las actividades dentro del plan de acción.

Es por ello que, en cuanto al programa de **REDUCCIÓN DEL RIESGO**, según la temporada de lluvia que se está presentando en el territorio nacional y de la cual la UNGRD emitió Circular No. 027 del 2024 sobre la Preparación del SNGRD frente a la segunda temporada seca y segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno La Niña 2024, se hace necesaria la preparación de respuesta del Distrito de Cartagena, habiendo iniciado la administración, en cabeza de la Secretaria de infraestructura, con la coadyuvancia de la oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, el proceso de obras de mantenimiento y limpieza de los canales que atraviesan toda la ciudad, faltando aún la intervención en más de 70 cauces que pueden obstruir la fluidez de estos drenajes pluviales de sistema hídricos; requiriendo aproximadamente **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.0000)** para su mediación y de esta manera mitigar o prevenir riesgos y evitar cualquier posibilidad de desastres que pondrían a la comunidad en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, encontramos requerimientos por acciones populares como la construcción de varios muros de contención en diferentes barrios del Distrito de Cartagena

TRASLADO PRESUPUESTAL



- **DESPACHO DEL ALCALDE – OFICINA ASESORA DE LA GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRES – OAGR**

BARRIOS	REQUERIMIENTOS	VALORES
Santa Rita, Las Brisas, Nelson Mandela y Petare	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO	\$800.000.000
San Bernardo de Asís	OBRA DE DEMOLICION DE PIEDRA Y REFUERZO DE MURO DE CONTENCIÓN POR RIESGO DE CAIDA Y AFECTACION A VIVIENDA	\$50.000.000
El Bosquecito	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA CONTINUACION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$400.000.000
Piedra de Bolívar sector comprendido entre la carrera 49B y Diagonal 28 y 26	OBRAS DE PROCESOS DE INESTABILIDAD DE TALUDES	\$4.100.000.000
San Bernardo de Asís sector Panorama	OBRAS DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$650.000.000
TOTAL REQUERIDO PARA MUROS		\$6.000.000.000

En cuanto al programa de **MANEJO DE DESASTRES**, se hace necesario contar con un stock muy significativo en todo lo referente a las Ayudas Humanitarias ya sean alimenticias o no alimenticias cuyo monto oscila en los **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, que en caso de presentarse cualquier eventualidad se garantice el cumplimiento de la entrega de estas a la población que resulte damnificada y/o afectada en las diferentes zonas del Distrito de Cartagena de Indias, lo que fortalecerá la capacidad del Distrito frente a los desastres y emergencias que se puedan presentar, permitiendo tener una adecuada preparación ante los fenómenos de variabilidad climáticos.

Por todo lo anterior, se hace necesario recursos adicionales en la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.500.000.000)**, que permitan cumplir con las obras de mitigación y entregas de ayuda humanitarias, que requieren intervención inmediata por parte de la Administración Distrital y garantizar de esta manera la integridad de la población cartagenera.

TRASLADO PRESUPUESTAL



- **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Mediante oficio No AMC-OFI-0062475-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Dr.; BRUNO HERNANDEZ RAMOS – Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, solicita recursos para fortalecer el rubro: **MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean adicionados al presupuesto de gastos de Inversión de la unidad ejecutora 02- secretaria del interior y convivencia ciudadana, los recursos correspondientes a **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020-2023, contempla en el pilar N°4 CARTAGENA TRANSPARENTE, la línea estratégica CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD, a través del cual se pretende brindar protección y preservación de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas residentes en el Distrito de Cartagena mediante actividades de prevención, detección, y neutralización frente amenazas del crimen organizado.

La referida línea estratégica, contempla el programa **MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, mediante el cual se busca garantizar la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) proponiendo para ello el Fortalecimiento y modernización de todas las Inspecciones de Policía en el Distrito de Cartagena.

En el marco del referido programa, se contempla el proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020-13001-0031, cuyo propósito es fortalecer la institucionalidad en el Distrito de Cartagena para garantizar la implementación del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

TRASLADO PRESUPUESTAL



- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRICTAL - DAV**

Mediante oficio No AMC-OFI-0063400-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, el Dr.; RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ– Director del DAV, solicita recursos para fortalecer el rubro: **CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena ¡Por una Cartagena libre y resiliente”, establece la Línea Estratégica “DESARROLLO URBANO”, a través del cual El desarrollo urbano de Cartagena le apuesta al desarrollo integral y sostenible para potenciar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así la construcción de una infraestructura física apropiada, contando esta con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes enfocado en la protección de los canales y lagos así como en la construcción de infraestructura para la resiliencia.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “Cartagena Ciudad de Bordes y Orillas Resiliente”, cuyo objetivo es proteger la línea de Costa con obras que ayuden a mitigar la erosión costera causada por el aumento del nivel del mar y generada por el cambio climático y pérdida de manglares, para salvaguardar las especies marinas, vida y bienes de las comunidades.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS** inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020130010241, cuyo propósito es la Recuperación de la zona costera a todo lo largo de la línea de costa del Distrito de Cartagena de Indias.

Así las cosas, en virtud de lo anteriormente expuesto, por instrucciones del Sr Alcalde, Dr. Dumek José Turbay Paz, con la finalidad de adelantar las citadas necesidades se le asignará la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000)**

TRASLADO PRESUPUESTAL



CONTRACREDITOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES	\$33.000.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$33.000.000.000	

CREDITOS

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGOS	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2020130010 034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$10.000.000.00 0	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2020130010 033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$2.5000.000.00 0	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$12.500.000.00 0	

TRASLADO PRESUPUESTAL



CREDITOS

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$8.000.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$8.000.000.000	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE VALORIZACIÓN – DAV

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3207.0900.2020130010241	CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.500.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$12.500.000.000	



¡GRACIAS!



<https://www.cartagena.gov.co/secretaria-hacienda-distrital>



[@sechaciendactg](https://www.instagram.com/sechaciendactg)



desarrolloeconomico.shd@cartagena.gov.co